



Convenio para evitar la Doble Tributación entre Ecuador y Rusia

Nos permitimos informarles que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 172 del 31 de enero de 2018, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 289 a través del cual se **ratifica el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la Doble Tributación para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.** A continuación nos permitimos resumir los aspectos más importantes:

Ámbito de aplicación del Convenio

El convenio será aplicable para las personas residentes de uno de ambos Estados. Esto implica:

“(…) toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales”. (Artículo 4 del Convenio).

Impuesto sobre el que aplica el Convenio

Ecuador

Impuesto a la Renta de personas naturales, sociedades y entidades similares.

Rusia

Impuesto sobre las ganancias de organizaciones y sobre la renta de personas naturales

Si tuvieren alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapiá, 8vo piso / Quito

Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

